



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02097 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 12 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe Nº 0038-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR-PPORDIT del 01 de diciembre del 2025, el Informe Nº 023-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 04 de diciembre del 2025 y el Informe Nº 061-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 05 de diciembre del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del C.S. La Quebrada de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 28926 – en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V.0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;



Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201- MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al C.S. La Quebrada Nivel I-4, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 18 al 21 de noviembre del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 92.4% como consta en el INFORME Nº 038-2025-G.R. CUSCO/GRSC- DG-DEAIS-DSP-ESSSR-PPORDIT del 01 de diciembre del 2025;

Que, mediante el Informe Nº 061-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 05 de diciembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al C.S. La Quebrada Nivel I-4, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco; en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, AL C.S. LA QUEBRADA NIVEL I-4, DE LA UNIDAD EXECUTORA 407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del C.S. La Quebrada Nivel I-4, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Servicios de Salud Cusco Norte,



Gobernación de
CUSCO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ

Por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

C.S. LA QUEBRADA

M.C. Juan Jose Farfan Tturo
Lic. Enf. Verónica Carrion Dueñas
M.C. Katherin Aranrio Dueñas
Obst. Vanessa Lope Ccana
Nutric. Josue Asmat García
Psic. Charo Mendoza Lagos
Tec. Enf. Elvia Callo Casazola

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial al **C.S. LA QUEBRADA NIVEL I-4, DE LA UNIDAD EJECUTORA 407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE**, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
GERENTE REGIONAL
CIMP. 34995 - RNA. A06696



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Hubert Quisocata Ramos
SECRETARIA GENERAL
CIC N° 3096

CUSCO, 11 DIC 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y sus censiguienes

Abog. Hubert Quisocata Ramos
SECRETARIA GENERAL
CIC N° 3096

C.C.
DEAUS
Archivo
hqr

Hagamos
HISTORIA